

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 6329** *Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la Adenda n.º 3 del Convenio de Delegación de la Unión Europea «Apoyo al dispositivo de toma de decisión y refuerzo de las capacidades de la Agencia Regional para la Agricultura y la Alimentación».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda n.º 3 del Convenio de Delegación de la Unión Europea relativo a un modo de ejecución centralizada indirecta a tenor del artículo 25, apartado 3, punto b del reglamento financiero (CE) 225/2008 de 18 de febrero de 2008, aplicable al 10.º Fondo Europeo de Desarrollo. Convenio Número FED/2014/346-584 «Apoyo al dispositivo de toma de decisión y refuerzo de las capacidades de la Agencia Regional para la Agricultura y la Alimentación (ARAA)», celebrado por la Comisión y la organización delegada el 25 de julio de 2014, cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Asimismo, se indica que el Convenio de delegación, sus anexos así como la Adenda 1 y los anexos de la Adenda 2, se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

Madrid, 18 de marzo de 2021.–El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Magdy Esteban Martínez Solimán.

ANEXO

Adenda n.º 3 Convenio de delegación de la Unión Europea relativo a un modo de ejecución centralizada indirecta a tenor del artículo 25, apartado 3, punto b) del Reglamento financiero (CE) 215/2008 de 18 de febrero de 2008, aplicable al 10.º Fondo Europeo de Desarrollo. Convenio número FED/2014/346-584

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea (en lo sucesivo, «la Comisión»), por una parte, y

la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), entidad pública con sede en España, Avenida de los Reyes Católicos n.º 4, 28040, Madrid, (en lo sucesivo, «la organización delegada»), por otra parte,

(en lo sucesivo, individualmente, «una Parte» y, colectivamente, «las Partes»), han convenido en lo siguiente:

En virtud de la presente Adenda, se sustituyen o completan según se indica a continuación las siguientes disposiciones del Convenio de Delegación «Apoyo al dispositivo de toma de decisión y refuerzo de las capacidades de la Agencia Regional para la Agricultura y la Alimentación (ARAA)», con número de referencia FED/2014/346-584, celebrado por la Comisión y la organización delegada el 25 de julio de 2014 (en lo sucesivo, el «Convenio»):

Cláusula 2. *Entrada en vigor y fase de ejecución.*

2.3 La fase de ejecución del presente Convenio que se establece en el Anexo 1 será de 82 meses.

Las demás disposiciones del convenio permanecen sin cambios.

La presente Adenda surtirá efectos el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» español (BOE). La organización delegada comunicará por escrito y sin demora dicha fecha de publicación al órgano de contratación.

Hecho en Lomé, en tres (3) ejemplares, dos (2) para la Comisión y uno (1) para la organización delegada.–25 de noviembre de 2020. Por la organización delegada, el Presidente de la AECID, por delegación (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la AECID (designado por el Consejo de Administración de la AECID el 6 de julio de 2018), por delegación de firma (Resolución de 23 de mayo de 2019), el Coordinador General de la Cooperación Española AECID para la CEDEAO, Carles Puigmartí Borrell.–24 de noviembre de 2020. Por la Comisión, el Jefe de la Delegación de la Unión Europea en Togo, Hugo Van Tilborg.